

CASO-DATCO-3-ADP-2017
Resolución autorización de copias N°13-ADP-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES,
MINISTERIO DE ECONOMÍA, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I.** Que mediante Decreto Legislativo N° 212 del 10 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N° 6, Tomo N° 410, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó la Ley Especial de Defensa Comercial;
- II.** Que el artículo 3 de la Ley Especial de Defensa Comercial contiene la definición de Autoridad Investigadora, estableciendo que el Ministerio de Economía por medio de la Dirección de Administración de Tratados Comerciales, será la entidad encargada de conocer las solicitudes de investigación relativas a la aplicación de medidas de defensa comercial;
- III.** Que el 16 de noviembre del 2017, la Autoridad Investigadora emitió la Resolución N°RI-3-ADP-2017, por medio de la cual inició una investigación por supuesta práctica de dumping contra las importaciones de leche fluida, fabricada bajo el proceso Ultra Alta Temperatura (U.A.T.), en envases de larga duración, clasificada en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 0401.10.00.00 y 0401.20.00.00, originarias de Costa Rica;
- IV.** Que el 19 de febrero de 2018, el Ingeniero Cristian Pablo Reynolds Cañas, actuando en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V., presentó escrito por medio del cual solicita copias simples del expediente no confidencial del CASO-DATCO-3-ADP-2017, específicamente del folio 645 al folio 879;
- V.** Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Especial de Defensa Comercial, las partes interesadas, sus representantes y sus abogados debidamente acreditados, tendrán el derecho en cualquier fase del procedimiento para solicitar copias certificadas o simples de cualquier documento o medio de prueba del expediente, salvo aquellos de carácter confidencial;

POR TANTO, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley Especial de Defensa Comercial, esta Dirección,

RESUELVE:

1. Autorizar la solicitud presentada por la COOPERATIVA GANADERA DE SONSONATE, DE R.L. DE C.V., con relación a las copias simples del expediente no confidencial del CASO-DATCO-3-ADP-2017, del folio 645 al folio 879, cuyos costos correrán por cuenta del solicitante. Para tal efecto, el solicitante o la persona debidamente comisionada que éste designe deberá presentarse en la oficina de la Autoridad Investigadora el día jueves 22 de febrero del presente año, a las nueve horas, a fin de disponer del expediente para dichas copias.
2. Notificar la presente Resolución a la referida Cooperativa en el lugar señalado para oír notificaciones.



MARGARITA ORTEZ QUINTANAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES